I. Fundamentos Constitucionales para la Rehabilitación de la Nacionalidad Chilena de don Mauricio Lobos Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República, la nacionalidad chilena puede perderse por las causales que en dicho precepto se enumeran. En particular, la causal contenida en el numeral 1° establece que se pierde la nacionalidad chilena: *"Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país."*

Asimismo, el inciso final del referido artículo 11 establece expresamente el mecanismo habilitado para la recuperación de la nacionalidad chilena en caso de pérdida, señalando que: *"Los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley."*

En consecuencia, y conforme a la voluntad soberana del constituyente, la única vía jurídicamente procedente para restituir la nacionalidad chilena a quienes la hayan perdido es la dictación de una ley de la República, cuya iniciativa puede emanar de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, en uso de su facultad legislativa ordinaria.

Adicionalmente, el artículo 63, N° 2, de la misma Carta Fundamental, prescribe que son materias de ley: *"Las que la Constitución exija que sean reguladas por una ley."* En virtud de ello, y dado que la rehabilitación de la nacionalidad chilena se encuentra expresamente condicionada por el texto constitucional a una ley formal, corresponde a esta Corporación conocer y tramitar el presente proyecto.

Por lo anterior, y en atención a los antecedentes personales y jurídicos de don **Mauricio Lobos Fernández** quien perdió su nacionalidad chilena conforme a lo dispuesto en el artículo 11, N° 1, de la Constitución, pero que ha expresado su voluntad de reintegrarse plenamente a la comunidad nacional, se somete a la consideración del Congreso Nacional el siguiente proyecto de ley que tiene por objeto rehabilitarle la

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-05-2025
12:16
VIRTUAL

nacionalidad chilena, de conformidad a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

II. Fundamentos del Proyecto

Don Mauricio Lobos Fernandez, chileno, nacido en la ciudad de Santiago, el 02 de junio del año 1987, de padres chilenos, cédula de identidad N° 16.368.073-4.

Mauricio Lobos Fernández emigró desde Chile a finales de la década de 1990, a la edad de 14 años, debido a que su madre, sra. Blanca Fernandez Peirano, decidió emigrar para buscar mejores oportunidades laborales hacia Alemania. De allí en adelante el señor Lobos realizó sus estudios y se desenvolvió profesionalmente de manera muy exitosa hasta la actualidad.

Debido a sus exigencias laborales el sr. Lobos se vió obligado a renunciar a su nacionalidad chilena el 24 de abril del 2019, con el fin de acceder a la nacionalidad alemana, ya que no contar con esta, implicaba una barrera para el acceso a los beneficios de seguridad social. Pese a ello, Mauricio ha mantenido vínculos sólidos con su país de origen. Pues a excepción de madre, la totalidad de su núcleo familiar se encuentra en Chile, su padre, sus hermanos, sus abuelas, tíos, razón por la cual él ha viajado permanente a Chile, recientemente acompañado de su esposa e hijo. El sr. Mauricio Lobos siempre ha compartido con su familia chilena, con su padre Marcos Antonio Lobos Tapia, con quien mantiene una relación muy estrecha y significativa.

III. Contenido del Proyecto

Este proyecto de ley consiste en la rehabilitación de la nacionalidad chilena a Mauricio Lobos Fernández, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11, inciso final, de la Constitución Política de la República.

PROYECTO DE LEY

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-05-2025
12:16
VIRTUAL

"**Artículo Único.-** Otórguese la rehabilitación de la nacionalidad chilena por ley a don Mauricio Lobos Fernández,".

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-05-2025
12:16
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H:D: COCA ÑANCO V.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
13-05-2025
12:16
VIRTUAL